



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Doña Anunciación Redondo Romero

Don José Manuel Valverde Romero

Don Iván Rubias Montes

Doña Luisa Torrico Pizarro

Don Raúl Ortega Juan

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veinte horas y quince minutos del día diez de septiembre de dos mil quince, se reúnen en las dependencias del edificio sito en Plaza Mayor nº 4, 1º, habilitado al efecto como Casa Consistorial hasta la terminación de las obras de rehabilitación de la sede oficial, los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asiste D. Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 6 de agosto de 2015, es aprobado por unanimidad.

2) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO A LOS EFECTOS DE REALIZACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Visto el Plan Económico-Financiero que literalmente dice lo siguiente:

"Según se desprende de los datos que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, y en aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento de Santa Eufemia cumple con los requisitos de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de deuda pública y con la regla de gasto, así como con el periodo medio de pago a proveedores, por lo que no ha tenido que aprobar ningún Plan Económico-Financiero que corrija ningún tipo de deficiencia o incumplimiento.

No obstante, en lo que se refiere a las Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, solicitadas por este Ayuntamiento y financiadas por la Diputación Provincial de Córdoba con cargo a su superavit presupuestario del ejercicio 2014, y habida cuenta que este Ayuntamiento no presenta en el ejercicio 2014 un remanente de tesorería positivo para gastos generales (-11.800,23 €), requisito que impone el apartado 1b) de la Disposición Adicional sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se redacta el presente plan a los solos efectos de la solicitud a Diputación Provincial de Córdoba de las siguientes Inversiones:



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

1. INVERSIÓN SIN GASTOS DE MANTENIMIENTO

Las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a las subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba solicitadas por este Ayuntamiento consisten en:

Inversión nº 1: "REHABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL", con un presupuesto total de 32.469,75 €.

Inversión nº 2: "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE PILAR Y PASEO DEL CHAPARRILLO", con un presupuesto de 17.659,35 €.

NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO

La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento, es la siguiente:

Inversión nº 1: Las actuaciones a realizar conforme a las partidas descritas en la memoria presentada suponen la eliminación de gastos de mantenimiento en tales partidas; la mejora de la cubierta del edificio supone la eliminación de filtraciones y la consecuente anulación de gastos de mantenimiento. Así mismo, la rehabilitación integral de los aseos de planta baja y alta eliminan los actuales gastos de mantenimiento provocados por las continuas averías. La mejora de las carpinterías existentes interiores y exteriores de planta alta y baja no solamente eliminan el gasto de mantenimiento, sino también una reducción notoria en el consumo energético del inmueble.

Inversión nº 2: Las actuaciones a realizar conforme a las partidas descritas en la memoria presentada suponen la eliminación de gastos de mantenimiento en tales partidas; la instalación eléctrica y de alumbrado público proyectada no requiere de mantenimiento alguno durante la vida útil de la instalación. Por lo tanto la ejecución de las partidas descritas no supone gastos de mantenimiento alguno.

2) Por las razones indicadas, las inversiones nº 1 y nº 2 permitirán durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte del Ayuntamiento.

La inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a 50.129,10 € tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el total del gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, por lo que no afecta al mismo. Además, el gasto y su financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA por cuanto, aunque tanto el ingreso como el gasto tienen naturaleza no financiera, la subvención es una Transferencia de capital del capítulo 7 del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6 del Estado de gastos del Presupuesto."

La Corporación, por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E., y dos abstenciones correspondientes a los Grupos del P.P. y VID@sef, y en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar en todo su contenido el Plan Económico-Financiero transcrito.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Córdoba el presente acuerdo para proseguir con la tramitación de la concesión de la subvención correspondiente al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, 2015, con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio anterior."

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo la Secretaria, doy fe."

Vº Bº
El Alcalde,



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

Fdo.: Elías Romero Cejudo